

OFICIO Nº 0 7 0 9

ANT. : Solicitud Información Pública Nº
MU030T0000594 de 17/10/2018.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Iván Alfonso Duran Palma.

CASABLANCA, 29 de octubre de 2018.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 5553 de 24 de noviembre de 2015.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 17/10/2018, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0000594 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimados señores de Transparencia:

Acogiéndome a lo manado por la Ley de transparencia no. 20.285, les solicito por favor gestionar mi solicitud de requerimiento de información acerca la siguiente materia:

Todas las actas que se dispongan desde el comienzo de la Gestión municipal 2016-2020 hasta la fecha actual, de las sesiones realizadas por el Consejo Comunal de Seguridad Pública (CCSP) de Casablanca (Ley Nº 20.965). Las actas deben incluir fecha de realización de sesiones, asistencia de los integrantes que componen el (CCSP), como además las materias que se abordaron en cada una de las sesiones.

Observaciones Estas actas que estoy solicitando deben incluir información que regularmente pertenezca a lo menos una sesión ordinaria por cada mes. Desde que comenzó a sesionar el CCSP DE CASABLANCA, hasta la fecha de hoy. Uno de los propósitos de mi requerimiento, se debe a que debo dar cuentas a la ciudadanía y organizaciones comunales que me han solicitado dar cuentas de las gestiones, medidas y acciones que la municipalidad de Casablanca esta llevando a cabo por medio de este respectico consejo Comunal de Seguridad Publica, del cual yo formo parte como concejal de esta comuna."

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

- ✓ En cuanto a su petición se adjuntan Actas del Consejo de Seguridad Públicas, remitidas por el Director de esa Unidad.
Debido al tamaño de las mismas, éstas serán remitidas a Ud. a través del correo electrónico lpulgar@municasablanca.cl y también se encontrarán disponibles en el siguiente enlace:
<https://drive.google.com/drive/folders/1FvzLmd74CgBnqTYRQzv8AdDHJhOLmqoX?usp=sharing>

II. ENTREGUÉSE la información solicitada por don Iván Alfonso Duran Palma, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFIQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a don Iván Alfonso Duran Palma a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Iván Alfonso Duran Palma.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- RMR/LPA/lpa